

S.E. 22/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 22/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Breda Lizeth Torres Noga, Por la Coordinación de Comunicación Social, Lic. Humberto Dominguez Dominguez, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, C.P. Nestor Falcón Fierro, Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, Lic. Carlos Alberto Torres Berumen, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, C. Ramón Héctor Cota Rey, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, C. Rebeca Acosta Baca, Coordinadora de Relaciones Publicas, en su carácter de Vocales del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Daniel Ponce de León Dominguez, por la Coordinación de Proveeduría Municipal, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$952,560.00 (Novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1'905,120.00 (Un millón novecientos cinco mil ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de publicidad exterior y punto fijo, los cuales están colocados en puntos estratégicos, cruces importantes de gran circulación y distribuidos en múltiples zonas de la ciudad, dentro de sus características, se destaca, la visibilidad, ofreciendo una vista natural, pudiendo ser observado desde las vías principales y/o vías cruzadas lo que permite que los ciudadanos que transitan por dichas zonas puedan conocer los mensajes de manera directa, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que

en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, conforme a la distribución en diversos puntos de la ciudad. Por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente, en tanto que cada uno cuenta con ubicaciones únicas.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere de la contratación de los servicios, para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único ya que se considera que cada prestador es un único oferente, en tanto que cada uno cuenta con ubicaciones de publicidad exterior o punto fijo.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
JESSICA ARELY MEDINA VALERIO	\$142,560.00	\$285,120.00
COMERCIALIZADORA IMATION S.A. DE C.V.	\$660,000.00	\$1,320,000.00
EL PUEBLO FAMILIAR S.A. DE C.V.	\$150,000.00	\$300,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$952,560.00 (Novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1'905,120.00 (Un millón novecientos cinco mil ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11 y 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-04N0101-36101-1-0-

GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que, el caso que nos ocupa se trata de un solo oferente por la necesidad de abarcar la mayor cobertura posible a través de publicidad exterior y punto fijo, los cuales están colocados en puntos estratégicos, cruces importantes de gran circulación y distribuidos en múltiples zonas de la ciudad, dentro de sus características, se destaca, la visibilidad, ofreciendo una vista natural, pudiendo ser observado desde las vías principales y/o vías cruzadas lo que permite que los ciudadanos que transitan por dichas zonas puedan conocer los mensajes de manera directa, por lo que se plantea contratar a un grupo de prestadores de este servicio que en conjunto garantizan que los mensajes emitidos lleguen a la mayor parte de la población, conforme a la distribución en diversos puntos de la ciudad. Por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente, en tanto que cada uno cuenta con ubicaciones únicas.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$10,498,056.42 (Diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil cincuenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de dar mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, ya que la Dirección no cuenta con personal suficiente para dar el servicio a todo el Municipio

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

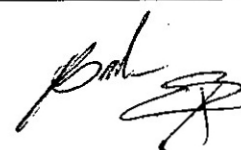
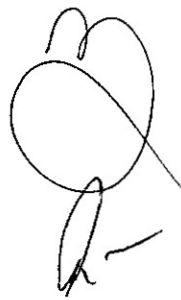
A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

A continuación, se describen los techos presupuestales por partida:

PARTIDA	POR UN MONTO DE HASTA
1	\$1,019,332.72
2	\$947,624.42
3	\$912,824.42
4	\$851,924.42
5	\$811,295.42
6	\$1,081,024.42
7	\$990,544.42
8	\$965,067.92
9	\$1,030,564.42
10	\$958,644.42
11	\$929,209.42

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$10,498,056.42 (Diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil cincuenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-33FM-MU-069, número de cuenta 01-51351090001-999999-04-16012-226-000-02E0501-35901-1-0-FAFM-25 de fecha 14 de septiembre de 2020, y 2020-PDFN-MU-015, número de cuenta 01-51351090001-999999-04-16012-226-000-02E0501-35901-1-0-PDFN-12, de fecha 14 de septiembre de 2020, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cercha metálica, cercha plástica y refacciones para barredoras mecánicas, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.








La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la adquisición de cercha metálica, cercha plástica y refacciones para barredoras mecánicas, por un monto de hasta \$1,096,500.00 (Un millón noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, ya que son indispensables para la operación de las barredoras mecánicas, debido a que la operación de las barredoras que andan limpiando las calles de la ciudad necesitan de este consumible para su trabajo optimo, este consumible se adquiere con la necesidad de generar un ahorro y crear para las barredoras las herramientas para barrer las calles y cada determinado tiempo necesitan ser sustituidas por el desgaste que llevan al contacto con el asfalto además con la adquisición de estos consumibles varios para desbrozadoras, restregadoras y barredoras mecanizadas, se pretende atender las áreas de limpieza, todo esto en el afán de no detener en ningún momento la limpieza que es de suma importancia para tener un aspecto impecable de nuestra ciudad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de cercha metálica, cercha plástica y refacciones para barredoras mecánicas, por un monto de hasta \$1,096,500.00 (Un millón noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-SP-035, número de cuenta 01-51298010001-999999-04-09012-211-000-02E0205-29801-1-0-PDAM-25 de fecha 01 de septiembre de 2020, suscrito por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Notificación de ampliación del contrato OM-96/19-C, relativo a la adquisición de acumuladores y refacciones de afinación para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

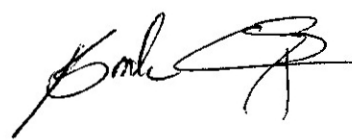
En relación al contrato O.M. 96/19-C, partida 3, relativo a la adquisición de acumuladores y refacciones de afinación para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en el monto máximo del contrato en mención, específicamente como a continuación se describe:

PARTIDA	OBJETO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
TRES	Acumuladores	\$ 550,000.00	\$ 165,000.00	30%

Asimismo, se señala que el monto máximo a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en las cuentas:

01-51351050001-999999-04-02003-112-000-02R0102-35501-1-0-GCAM-11	01-51351050001-999999-04-10034-171-000-02E0801-35501-1-0-GCAM-11
01-51351050001-999999-04-03001-131-000-02R0101-35501-1-0-GCAM-11	01-51351050001-999999-04-12002-152-000-03M0301-35501-1-0-GCAM-11
01-51351050001-999999-04-05001-183-000-02R0105-35501-1-0-GCAM-11	01-51351050001-999999-04-13032-133-000-03M0101-35501-1-0-GCAM-11
01-51351050001-999999-04-04001-371-000-02F0201-35501-1-0-GCAM-11	01-51351050001-999999-04-14002-152-000-02R0104-35501-1-0-GCAM-11
01-51351050001-999999-04-06003-131-000-02R0101-35501-1-0-GCAM-11	01-51351050001-999999-04-15002-227-000-02F0801-35501-1-0-GCAM-11
01-51351050001-999999-04-07015-221-000-02K0808-35501-1-0-GCAM-11	01-51351050001-999999-04-18021-224-000-02K0801-35501-1-0-GCAM-11
01-51351050001-999999-04-08001-221-000-02K0304-35501-1-0-GCAM-11	01-51351050001-999999-04-18002-243-000-02R0106-35501-1-0-GCAM-11
01-51351050001-999999-04-09021-211-000-02E0101-35501-1-0-GCAM-11	01-51351050001-999999-04-21001-184-000-03O0101-35501-1-0-GCAM-11

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.




6. Notificación de ampliación del contrato AD 171/2020, relativo a la adquisición de material de construcción par el programa de materiales para autoconstrucción en donación 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

En relación al contrato AD 171/2020, relativo a la adquisición de material de construcción par el programa de materiales para autoconstrucción en donación 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación específicamente del concepto 1, relativo a la adquisición de lámina galvanizada de 8Ft, calibre 28 , como a continuación se describe:

CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	CANTIDAD A INCREMENTAR	PORCENTAJE
1	1,000	169	16.9%

Asimismo, se señala que la cantidad de bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en el oficio de autorización presupuestal: 2020-PDM-33FM-AT-M/032.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

7. Aclaración del punto 3 de la sesión Extraordinaria 20/2020, relativo a la contratación del servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, solicitado por la Coordinación de Relaciones Públicas.

Que con fecha 28 de agosto de 2020, se celebró la sesión extraordinaria 20/2020, mediante la cual el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó la procedencia para llevar a cabo la contratación del servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, solicitado por la Coordinación de Relaciones Públicas, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fecha 15 de septiembre del presente año, se recibió el oficio No. CRP-DA-389/20, signado por la titular de la Coordinación de Relaciones Publicas, mediante el cual informa que el prestador capturado en los diversos documentos Atop Energy, S de R.L. de C.V., corresponde a la persona fisica con actividad empresarial a nombre de **Gonzalo Loya Pliego**, por lo anterior, se realiza la aclaración.

Por lo anteriormente expuesto, este comité, se da por notificado de dicha situación.

8. Asuntos Generales.

I. Aclaración del punto 2 de la sesión Extraordinaria 21/2020, relativo a la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Que con fecha 08 de septiembre de 2020, se celebró la sesión extraordinaria 21/2020, mediante la cual el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó la procedencia

para llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fecha 24 de septiembre del presente año, se recibió el oficio No. CS.110.2020/DA, signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, mediante el cual informa que el prestador **RUBEN EDMUNDO MALDONADO CHAVEZ** capturado en los diversos documentos con frecuencia XHES 102.5 FM cambio su frecuencia a XHHES 94.1 FM La Patrona de Chihuahua, por lo anterior, se realiza la aclaración.

Por lo anteriormente expuesto, este comité, se da por notificado de dicha situación.

9. Cierre de sesión.

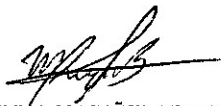
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 22/2020.



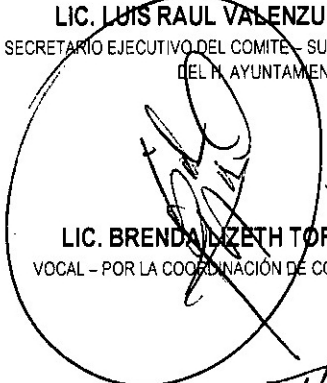
LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



LIC. HUMBERTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LIC. CARLOS ALBERTO TORRES BERUMEN
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



C. RAMÓN HECTOR COTA REY
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



C. REBECA ACOSTA BACA
VOCAL- COORDINADORA DE RELACIONES PUBLICAS



LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMINGUEZ
INVITADO - POR LA COORDINACIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR - REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR - SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 22/2020 CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.